

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720200001100

Teniendo en cuenta el profesional en derecho JOSE NELSON BEDOYA renuncia al poder conferido por el demandante POWERSEG LTDA¹, previamente a su aceptación acredítese que se realizó la comunicación de la renuncia a su poderdante.

Se conmina a los apoderados litigantes acrediten que el buzón electrónico informado y/o empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, de ser necesario actualice su dirección de domicilio profesional electrónico y allegue constancia de ello, por ser esta la identidad digital procesal acorde al Art 3° del Dec. 806 de 2020.

Para efectos del poder conferido por la parte demandada, de conformidad con el art 5° del decreto 806 de 2020, debe ser remitido desde la dirección electrónica registrada ante la Cámara de Comercio del poderdante.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

Verificado lo anterior, se proveerá sobre el reconocimiento del apoderado respecto de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

¹ C02

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d65918a306543b0065dc1951688814e8eac72af46a84f9cd623d1b6dfea62c**

Documento generado en 26/04/2022 07:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>